

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**26060** *CONSTRUCCIONES Y CÁLCULOS TAU,  
SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)  
DAIMAVAL, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA PREEXISTENTE)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de "Construcciones y Cálculos TAU, S.L.U." y "Daimaval, S.L.U.", celebradas el día 9 de Julio de 2010, han acordado por unanimidad la escisión parcial de la sociedad "Construcciones y Cálculos TAU, S.L.U.", en los términos previstos en el proyecto de escisión depositado el día 25 de Junio de 2010 en el Registro Mercantil de Girona, mediante la segregación de parte de su patrimonio, consistente en los activos y pasivos necesarios para el desarrollo de la rama de actividad autónoma de arrendamiento de viviendas, locales y parkings, que pasará a la sociedad beneficiaria preexistente "Daimaval, S.L.U.", sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores de la sociedad y representantes de los trabajadores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión conforme al artículo 44 de la Ley 3/2009, en el plazo de un mes a partir de la publicación del último acuerdo de escisión.

Celrà, 27 de julio de 2010.- Jesús Garrido Luna, el Administrador Único.

ID: A100061559-1